



**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS
ESTUDIANTES (SIEE)**

DECRETO 1290 ABRIL 16 DE 2009

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BALSAMINA

SAN CALIXTO, NORTE DE SANTANDER



Contenido

Capítulo I.....	4
1. Identificación	5
2. Número de sedes.....	6
3. Propósitos	7
4. Objetivos.....	8
4.1 Objetivo general.....	8
4.2 Objetivos específicos.....	8
5. Alcance:.....	9
Capítulo II.....	10
6. Criterios de evaluación y promoción de los estudiantes de evaluación	11
7. Criterios de evaluación.....	11
6.1.1 Desempeño Bajo	12
6.1.2 Desempeño Básico	13
6.1.3 Desempeño Alto:.....	14
6.1.4 Desempeño Superior	14
8. Criterios de promoción.....	16
7.1 Criterios de Prejardín y Jardín.....	16
7.2 Criterios de Transición	16
7.3 Criterios de básica primaria y secundaria:.....	16
9. Criterios para la evaluación de los estudiantes en condiciones de vulnerabilidad	17
9.1 Criterios estudiantes con discapacidad	17
10. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional	18
10.1 Escala de valoración institucional	18
11. Estrategias de valoración integral de los desempeños de las y los estudiantes	19
12. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los y las estudiantes durante el año escolar:	21
13. Procesos de autoevaluación de los estudiantes.....	22
14. Estrategias de apoyo para resolver situaciones pendientes de los y las estudiantes.....	23
15. Para estudiantes pendientes con una o dos áreas	23
16. Estudiantes con calificaciones pendientes de otras instituciones	25
17. Las acciones para garantizar que los directivos y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación	25



18.	La periodicidad en la entrega de los informes descriptivos valorativos a los padres de familia:	27
19.	Estructura de los informes académicos de los y las estudiantes	27
20.	Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones por parte de padres de familia, acudientes y/o estudiantes	27
21.	Designación de un segundo evaluador	28
22.	Mecanismos de participación de la comunidad en la construcción, seguimiento, evaluación y actualización del sistema institucional de evaluación.....	28
Capítulo III		30
23.	La definición del porcentaje de asistencia escolar, que incide en la promoción de los estudiantes	31
24.	Los procesos, criterios y procedimientos para la definición de la promoción anticipada	31
25.	Derechos y deberes del estudiante con el sistema institucional de evaluación	32
25.1	Derechos de los estudiantes.....	32
25.2	Deberes del estudiante.....	33
25.3	Derechos y deberes de los padres de familia con el sistema institucional de evaluación.....	33
25.4	Derechos de los padres y madres de familia.....	33
25.5	Deberes de los padres y las madres de familia y/o acudientes de los y las estudiantes:.....	34
26.	Registro escolar.	34
27.	Constancias de desempeño	34
28.	Proceso de graduación	35
28.1	Requisitos para la graduación de grado 11	35
29.	Certificado de educación básica.....	35
30.	Procedimientos para la definición del sistema institucional de evaluación	36
30.1	Socialización del sistema institucional de evaluación.	36
31.	Los procesos, estrategias y acciones para informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar	36



Capítulo I

Contexto y ámbito de aplicación del SIEE



1. Identificación

Nombre del establecimiento: Institución Educativa Rural Balsamina.

Ubicación: Vereda Balsamina, municipio de San Calixto, departamento Norte de Santander.

Código DANE: 254670000470

CARÁCTER: Mixto.

NIVELES EDUCATIVOS QUE OFRECE:

- Educación Preescolar (Prejardín, Jardín y Transición).
- Educación Básica Primaria.
- Educación Básica Secundaria

MODELOS PEDAGÓGICOS.

- Modelo de Educación Inicial Rural - MEIR
- Escuela Nueva.
- Postprimaria
- Educación Media Rural- EMER



2. Número de sedes

La Institución Educativa Rural Balsamina tiene un total de 17 sedes.

DANE Sede	Nombre Sede	Consecutivo
254670000470	IE R BALSAMINA - SEDE PRINCIPAL	25467000047001
254670000429	SEDE ALGARROBOS	25467000047013
254670001182	SEDE BURGAMA ALTA	25467000047012
254670000704	SEDE CHIMINECAS	25467000047014
254670001263	SEDE EL CERRO	25467000047008
254670000925	SEDE EL LORO	25467000047010
254670000224	SEDE EL SILENCIO	25467000047005
254670001221	SEDE LA MURALLA	25467000047006
254670001522	SEDE LA TORCOROMA	25467000047011
254670000640	SEDE PILETAS	25467000047004
254670000895	SEDE QUEBRADA AZUL	25467000047009
254670000275	SEDE QUEBRADA GRANDE	25467000047007
254670000283	SEDE SAN JERÓNIMO	25467000047003
254670000356	SEDE SAN JOSÉ DE QUEBRADILLAS	25467000047002
254670000739	SEDE SANTA CLARA	25467000047015
254670000674	SEDE VEGA DEL PALACIO	25467000047016
254670800027	SEDE MESALLANA BAJA	25467000047017



3. Propósitos

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes en la Institución Educativa Rural Balsamina, del municipio de San Calixto, se define teniendo en cuenta el Decreto 1290, por el cual el Gobierno Nacional reglamentó la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de Educación Preescolar, Básica y Media.

La educación es una acción social y un proceso intencional que apunta al desarrollo de la persona en todo su ser, a la construcción de formas de convivencia centradas en el respeto a la práctica de los derechos humanos y de los valores democráticos, al conocimiento y manejo de saberes, y al desarrollo de las habilidades necesarias para SABER, SER, SABER HACER, SABER CONOCER, SABER CONVIVIR.

Evaluar es identificar, verificar y valorar los conocimientos, las habilidades y las actitudes para observar y analizar cómo avanzan los procesos de aprendizaje y formación de los estudiantes.

El Sistema Institucional de Evaluación de los y las Estudiantes de la Institución Educativa Rural Balsamina del municipio de San Calixto, departamento Norte de Santander, hace parte del Proyecto Educativo Institucional y es el conjunto de criterios de evaluación y promoción, escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional. Las estrategias de evaluación integral de los desempeños, las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños, los procesos de autoevaluación de los y las estudiantes, las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los y las estudiantes, las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes cumplan con los procesos evaluativos estipulados. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia, la estructura de los informes; las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción, y, los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los y las estudiantes.

La evaluación del rendimiento escolar en este establecimiento, se concibe como un



"proceso integral", que ofrece la información suficiente y necesaria para tomar decisiones respecto de la promoción de un estudiante en todas las dimensiones del desarrollo humano.

4. Objetivos

4.1 Objetivo general

Implementar un sistema de evaluación que permita unificar y desarrollar estrategias evaluativas con el fin de buscar una educación de calidad, mejorando los procesos educativos continuamente.

4.2 Objetivos específicos

- ✓ Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para la valoración de sus avances.
- ✓ Valorar el alcance y la obtención de logros, competencias y conocimientos por parte de los educandos, teniendo en cuenta el ser, saber y hacer.
- ✓ Determinar la promoción o no de los educandos en cada grado de la educación Preescolar, Básica y Media.
- ✓ Diseñar estrategias para apoyar a los educandos que tengan dificultades en sus estudios.
- ✓ Implementar estrategias para apoyar a los educandos que tengan dificultades en sus estudios.
- ✓ Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución y a la actualización permanente de su plan de estudios.



5. Alcance:

La evaluación de los y las estudiantes permite:

1. Identificar características personales de los estudiantes, sus intereses, ritmos de aprendizaje, estilos de trabajo.
2. Identificar las competencias de los estudiantes, sus fortalezas y debilidades que tienen en su proceso educativo y formativo como persona, con el fin de modificar ambientes de aprendizaje del estudiante de tal manera que favorezca su desarrollo personal y social.
3. Valorar el alcance y la obtención de logros, competencias y conocimientos por parte de los educandos.
4. Determinar la promoción o no de los educandos en cada grado.
5. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los estudiantes que tengan dificultades en sus estudios.
6. Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la Institución Educativa Rural Balsamina y a la actualización permanente de sus planes de estudios.



Capítulo II

Creación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes – SIEE



6. Criterios de evaluación y promoción de los estudiantes de evaluación

7. Criterios de evaluación

La evaluación se fundamenta en los siguientes criterios:

1. **Continua:** que se realice de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada estudiante.
2. **Integral:** que tenga en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante.
3. **Sistemática:** ser organizada con base en principios pedagógicos y que guarde relación con los fines y objetivos de la educación, los contenidos y los métodos.
4. **Flexible:** que tenga en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus diferentes aspectos; por consiguiente, debe considerarse la historia del estudiante, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones y en general, su situación concreta.
5. **Interpretativa:** que busque comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del estudiante.
6. **Participativa:** que involucre a varios agentes educativos, que propicie la autoevaluación y la coevaluación.
7. **Acumulativa:** produce, al término del período académico, una valoración definitiva en la que se reflejan, según la ponderación contemplada en la programación, todos los procesos y actividades realizadas ordinariamente durante el período y año lectivo.
8. **Objetiva:** compuesta por procedimientos que tienden a valorar el real desempeño del estudiante.
9. **Formativa:** debe retroalimentar el proceso de formación del estudiante y reforzar la estrategia de aprender a aprender. En este sentido, deben evitarse las pruebas basadas



principalmente en la memoria. La valoración deberá, en todo caso, respetar la libertad de pensamiento y de opinión del estudiante y apreciará positivamente su capacidad de formarse un criterio propio, fundamentado y racional.

10. **Consecuente:** en cuanto responde a los objetivos, a la estrategia pedagógica y a los contenidos.

La IER Balsamina, dentro de sus criterios, busca establecer una claridad de los desempeños y su calificación, donde exista una integralidad de la formación de los estudiantes.

A continuación, se presentan los siguientes desempeños:

6.1.1 Desempeño Bajo

Presenta actitud insuficiente y desinterés ante los valores y la filosofía de la Institución Educativa Rural Balsamina, ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios. Esto implica un alcance por debajo del 58%, lo cual corresponde a una escala numérica entre 1.0 y 2.9

Criterios de evaluación:

- a. Tiene dificultad para alcanzar los logros.
- b. El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
- c. Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- d. Registra eventualmente sus consultas y desarrollo de las temáticas.
- e. Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- f. Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- g. Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.



h. Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.

i. No alcanza los desempeños mínimos y requiere de actividades de refuerzo y superación; sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no logra alcanzar los logros previstos.

j. Presenta dificultades de comportamiento.

k. No tiene sentido de pertenencia Institucional.

l. Presenta numerosas faltas de asistencia que inciden en su desarrollo integral.

6.1.2 Desempeño Básico

Presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía de la Institución, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en cada área. Esto implica un alcance del 59% al 78%, lo cual corresponde a una escala numérica entre 3.0 y 3.9

Criterios de evaluación

- a. Alcanza los logros con una valoración de 3,0 a 3,9
- b. Participa eventualmente en clases.
- c. Su trabajo en clases es inconstante.
- d. Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- e. Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del periodo académico.
- f. Presenta falta de asistencias, justificadas e injustificadas.
- g. Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- h. Manifiesta un mínimo de sentido de pertenencia a la Institución.



6.1.3 Desempeño Alto:

Mantiene una actitud positiva y comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía de la Institución, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos, en su proceso de aprendizaje. Esto implica un alcance del 79% al 94%, lo cual corresponde a una escala numérica entre 4.0 y 4.5.

Criterios de evaluación:

- a. Alcanza todos los logros con una valoración de 4 a 4.5
- b. Maneje y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- c. Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en clase.
- d. El trabajo es constante en clases, aportando con discreción al grupo.
- e. Su comportamiento favorece la dinámica del grupo.
- f. Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- g. Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- h. Presenta a tiempo sus trabajos, consultas y tareas.
- i. Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- j. Tiene faltas de asistencia justificadas.
- k. Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.

6.1.4 Desempeño Superior

Se entiende como excelencia en el alcance de los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. Esto implica un alcance del 95% al 100%, lo cual corresponde a una escala



numérica entre 4.6 y 5.0.

Criterios de evaluación:

- a. Alcanza todos los logros con una valoración de 4.6 a 5.0
- b. Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y la Institución.
- c. El trabajo es constante y enriquece al grupo.
- d. Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- e. Respeta y participa en las actividades planteadas, por docentes y compañeros.
- f. Su comportamiento y actitud contribuye a la dinámica del grupo.
- g. Consulta diferentes fuentes de manera que enriquezcan las temáticas vistas en clase.
- h. Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- i. Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- j. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- k. Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
- l. Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.
- m. Manifiesta sentido de pertenencia institucional (colaborando y participando de cada una de las actividades institucionales; exaltando el nombre de la Institución Educativa Rural Balsamina, dentro y fuera de ella).



8. Criterios de promoción

7.1 Criterios de Prejardín y Jardín

En los grados de Prejardín y Jardín se llevará a cabo un proceso descriptivo por período académico de los avances, de acuerdo con las 4 actividades rectoras de la Primera Infancia y de la educación Inicial: el arte, la literatura, la exploración del medio y el juego.

7.2 Criterios de Transición

Para el grado 0 se evalúa y promueve de conformidad con los artículos 10 y 12 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación Preescolar, es decir, que no se reprueba. Tanto los informes parciales como el final deben elaborarse de forma cualitativa, especificando los desempeños de los estudiantes en cada una de las dimensiones.

7.3 Criterios de básica primaria y secundaria:

Para efectos de promoción de los y las estudiantes de un grado a otro superior en los niveles de Básica Primaria y Básica Secundaria, la Institución Educativa Rural Balsamina, adopta los siguientes criterios, conceptos y situaciones:

1. PROMOVIDO: aplicada a los y las estudiantes que alcanzan y/o superan los logros académicos previstos conforme a la escala de valoración institucional y su correspondencia con la escala nacional en todas las áreas que conforman el plan de estudios previsto en el proyecto educativo institucional.

2. NO PROMOVIDO: aplicada a los y las estudiantes que no alcanzan logros y/o competencias mínimas de una (1) área fundamental (Ciencias Sociales, Humanidades y Lengua Castellana, Matemáticas y Ciencias Naturales) o dos áreas complementarias que conforman el plan de estudios previsto en el Proyecto Educativo Institucional. La Institución Educativa Rural Balsamina adopta en calidad de áreas del aprendizaje las siguientes, conforme al plan de estudios previsto en el proyecto educativo institucional:

- a. Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Cátedra en Salud, Física y Química.



- b. Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Cátedra de Paz, Constitución Política y Democracia.
- c. Educación Artística.
- d. Educación Ética y Valores Humanos.
- e. Educación Física, Recreación y Deportes.
- f. Educación Religiosa.
- g. Humanidades y Lengua Castellana
- h. Idioma Extranjero (Inglés).
- i. Tecnología e Informática.
- j. Matemáticas

9. Criterios para la evaluación de los estudiantes en condiciones de vulnerabilidad

9.1 Criterios estudiantes con discapacidad

Se considera la promoción de los niños, las niñas y jóvenes, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 8 del decreto 2082 de 1996 y el artículo 2.3.3.3.6 del decreto 1421 de 2017, cuando presenten condiciones con discapacidad (baja visión, baja audición, limitación cognitiva, limitación neuromuscular), talentos excepcionales, desplazados, reinsertados, afrocolombianos, etnias y en riesgo psicosocial (enfermedades crónicas, drogadictos, enfermedad mental, entre otras).

Si un estudiante posee un diagnóstico profesional, donde se confirme la presencia de alguna discapacidad, ya sea cognitiva, motora u otras, que inciden directamente en su proceso de aprendizaje; deberá ser promovido con un Plan Individualizado de Ajustes Razonables - PIAR, que indique los compromisos institucionales y familiares para su desarrollo integral, a menos que, los padres de familia de estos estudiantes, el docente director de grupo y el mismo estudiante consideren de común acuerdo que es conveniente reiniciar el grado; apuntando a lograr las competencias básicas mínimas adecuadas para su



edad y su desarrollo cognitivo.

Para estudiantes con baja visión, hipoacusia (baja audición), limitación neuromuscular, hiperactividad y talentos excepcionales, la evaluación se realizará teniendo en cuenta adaptaciones de acceso al aula y adaptaciones significativas de currículo, contenidos y juicios descriptivos, con acompañamiento del docente orientador y las entidades estatales encargadas de ello.

10. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional

10.1 Escala de valoración institucional

Para efectos de la valoración de los procesos académicos y comportamentales de los y las estudiantes de los niveles de Prejardín, Jardín, Transición, Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media Rural, se aplicará la siguiente escala valorativa y su equivalencia con la escala nacional prevista en el artículo 5° del decreto 1290 de 2009, así:

ESCALA CUANTITATIVA	EQUIVALENCIA ESCALA NACIONAL	APROBACIÓN
1.0 a 2.9	DESEMPEÑO BAJO	NO APROBADO
3.0 a 3.9	DESEMPEÑO BÁSICO	APROBADO
4.0 a 4.5	DESEMPEÑO ALTO	APROBADO
4.6 a 5.0	DESEMPEÑO SUPERIOR	APROBADO



11. Estrategias de valoración integral de los desempeños de las y los estudiantes

Para efectos de valoración de los cuatro (4) períodos académicos en que se divide el año lectivo, cada uno de ellos tendrá un valor del **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** sobre la valoración final en cada área que constituye el plan de estudios de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional.

Los docentes de la Institución Educativa, deberán diseñar, desarrollar, hacer seguimiento y evaluación a estrategias de evaluación que garanticen las mejores oportunidades de aprendizaje a nuestros estudiantes, entendiendo que las mismas son permanentes, teniendo en cuenta la secuencia y profundidad del desarrollo curricular a saber:

1. Control y seguimiento a la asistencia del estudiante a las actividades académicas y complementarias de cada una de las áreas fundamentales y obligatorias, y optativas, conforme a lo dispuesto en el presente manual.
2. Desarrollo disciplinario y comportamental conforme a las normas previstas en el manual de convivencia institucional.
3. Estrategias pedagógicas de evaluación, considerando las fundamentaciones se establecen criterios de evaluación definidos para cada uno de los desempeños y que tendrán en cuenta en las valoraciones finales de cada una de las áreas. Dado que, en un proceso de evaluación integral que tiene en cuenta todos los aspectos o dimensiones del SER, el SABER y el HACER, se debe establecer la ponderación de cada dimensión en la nota definitiva del área o asignatura, teniendo en cuenta el siguiente criterio.



DIMENSIÓN	Criterio	Porcentaje
SER	Presentación personal. Autoevaluación. Actitud frente al área. Liderazgo. Trabajo en equipo. Puntualidad.	40%
HACER	Tareas Proyectos reglamentarios e investigación. Actividades individuales grupales (Talleres) Prácticas.	30%
SABER	Evaluación escrita. Exposiciones. Evaluación oral.	30%

4. Desarrollo de procesos y proyectos productivos.

Considerando el reconocimiento y la integralidad de la formación de los estudiantes dentro de la institución, se hace necesario que los proyectos productivos sean reconocidos como actividad pedagógica que permite un aprendizaje significativo. Por ello, estos proyectos serán evaluados según los criterios del docente y serán tenidos para una calificación, la cual, será el docente quien considera en que área se establece la relación de dicho proyecto.

5. La participación en actividades extracurriculares y extramurales.

Considerando que es de suma importancia la integración de los procesos extracurriculares y extramurales como una fuente de apoyo en la formación. Dichas actividades serán tomadas por el docente para ser calificadas a un área en específica y será la pericia del docente, quien definirá dicha área según su relación con la temática establecida.



12. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los y las estudiantes durante el año escolar:

Los y las docentes de las diferentes áreas o cursos deberán registrar el desarrollo individual de cada uno de los y las estudiantes a su cargo. Para tal efecto, diligenciaron los formatos que la Institución Educativa Rural Balsamina ha adoptado, los cuales serán revisados periódicamente por el director, dejando las observaciones necesarias para su constante mejoramiento.

En la Institución Educativa Rural Balsamina funcionará la **COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN**, las cuales estarán conformadas por el director de la IER, tres (3) Docentes que laboran en el mismo, un representante de los padres de familia y un estudiante del último grado. Las comisiones tendrán como funciones las siguientes:

1. Reunirse al final de cada período académico para hacer balance, analizar y presentar informes de la realidad académica y de convivencia de la IER y extraordinariamente cuando una situación especial lo amerite por citación directa del director.

2. Analizar y resolver los casos especiales de los y las estudiantes que ameritan promoción anticipada en el primer periodo.

3. Revisar el seguimiento, actividades de mejoramientos, refuerzo y recuperación de los y las estudiantes quienes no alcanzan los logros mínimos en las áreas que conforman el plan de estudios institucional. En todo caso, se levantarán actas de los eventos desarrollados.

4. Revisar el rendimiento académico de los diversos cursos para proponer estrategias de apoyo o seguimiento.

5. Analizar los casos de promoción anticipada, repitencia y reclamaciones.

6. Identificar a los estudiantes que ameriten reconocimiento de excelencia por su desempeño integral y proponer para ellos los estímulos correspondientes.



13. Procesos de autoevaluación de los estudiantes

La autoevaluación es una estrategia muy conveniente para educar en la responsabilidad y para aprender a valorar, criticar, analizar y reflexionar sobre el propio proceso de enseñanza y aprendizaje realizado por el estudiante.

Entre los beneficios que presenta la realización de una auténtica autoevaluación, se destacan los siguientes:

- a. Es un medio para que el estudiante conozca y tome conciencia de cuál es su progreso individual en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- b. Ayuda a los estudiantes a responsabilizarse de sus actividades, a la vez que desarrolla en ellos la capacidad de autogobierno.
- c. Es un factor básico de motivación y refuerzo del aprendizaje.
- d. Es una estrategia que permite al maestro conocer cuál es la valoración que los estudiantes hacen de su propio aprendizaje, de los contenidos que en el aula se trabajan, de la metodología utilizada y de los otros aspectos del proceso.
- e. Es una estrategia que puede complementar otras formas de evaluación. La autoevaluación puede ser una estrategia más en el proceso de valoración del desempeño de los estudiantes.
- f. Es una actividad que ayuda a profundizar en el conocimiento de sí mismo y en la comprensión del proceso educativo realizado.
- g. Es una estrategia que posibilita la autonomía y autodirección del estudiante.

Implementación: el proceso de autoevaluación de los estudiantes se realizará de la siguiente manera:

Cada estudiante, a partir del proceso personal desarrollado dentro del área, su compromiso, responsabilidad y cumpliendo con los deberes establecidos en el manual de convivencia, emitirá un valor de 1.0 a 5.0, correspondiente a su percepción acerca de su dimensión personal, teniendo



en cuenta los criterios que se establezcan dentro de la IER. Dichos criterios, son los relacionados en el formato de autoevaluación. Si el estudiante se niega a realizar su autoevaluación sobre estos criterios, la nota en su autoevaluación será discrecional por parte del docente del área. Si en el momento de realizar la autoevaluación el estudiante no asiste a clase, tendrá derecho a que se le practique dicho proceso hasta el momento de subir las notas a la plataforma de la institución.

14. Estrategias de apoyo para resolver situaciones pendientes de los y las estudiantes

Para efectos de la resolución de situaciones académicas pendientes de los y las estudiantes, la Institución Educativa Rural Balsamina, adopta las siguientes estrategias:

1. Actividades de refuerzo y recuperación: las actividades de refuerzo y recuperación de logros no alcanzados por los y las estudiantes en el desarrollo de las actividades académicas y complementarias en cada uno de los periodos académicos del año lectivo, son de carácter permanente en el desarrollo de los procesos de evaluación académica y comportamental. Los y las docentes deberán registrar las acciones pedagógicas desarrolladas en cada periodo académico tendientes al refuerzo y recuperación de logros y competencias no alcanzados por los y las estudiantes.
2. De igual manera, el docente de área o grado dejará registro de los y las estudiantes que no alcanzaron logros y competencias al finalizar el año lectivo, y de los correspondientes procesos tendientes a resolver las situaciones pendientes de los y las estudiantes.

15. Para estudiantes pendientes con una o dos áreas

- a. El docente de área o de grado deberá diseñar las diferentes actividades pedagógicas al término del año lectivo.
- b. En la semana de nivelación académica, el estudiante deberá presentar las acciones y estrategias pedagógicas orientadas.



Una vez el estudiante se presente durante los plazos definidos, y no alcance los logros y competencias propuestos, **NO SERÁ PROMOVIDO**. Si al presentar la recuperación, supera una asignatura y queda pendiente en un área fundamental, tiene la oportunidad de presentar una nueva recuperación, pero si la pierde nuevamente, no será promovido.

- c. De igual forma si el estudiante no se presenta a este evento. En todo caso, será el **COMITÉ DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN** quien defina la situación del estudiante, salvo casos de fuerza mayor como desplazamiento o cambio de ciudad, para lo cual La Institución Educativa Rural Balsamina expedirá la autorización pertinente.
- d. Para que el estudiante pueda ser **PROMOVIDO** deberá superar las situaciones pendientes en las áreas.

La asistencia a todas las actividades de nivelación programadas es obligatoria; de no presentarse a estas jornadas, los estudiantes y sus padres de familia asumen la responsabilidad de la no superación de los logros y la no aprobación del periodo o grado.

Considerando eventos fortuitos que se puedan presentar la Institución Educativa Rural Balsamina, aplica estrategias podrá ampliar los plazos y modificar los procesos en los siguientes casos:

1. Enfermedad del estudiante para lo cual será soporte la constancia médica.
2. Desplazamiento forzoso.
3. Cambio de domicilio o ciudad.
4. Muerte de un familiar hasta 1º grado de consanguinidad

Este estudio y concepto será emitido por la rectoría de la Institución Educativa.

Todo estudiante que al finalizar el año haya obtenido un desempeño bajo en una o más áreas, presentará una nueva evaluación en la semana de nivelación del año en curso. Para esta evaluación, el docente entregará un plan de nivelación, y el estudiante debe presentar desarrollado



para acceder a la recuperación. El desarrollo de la guía tendrá un valor del 50% y la evaluación escrita un 50 %. Los resultados de la evaluación deben quedar consignados en el registro escolar del estudiante y en el acta de recuperación, y si logra los objetivos, será promovido al siguiente grado.

16. Estudiantes con calificaciones pendientes de otras instituciones

Para efectos de la resolución de situaciones académicas pendientes de otras instituciones, la IER Balsamina no realizará ningún proceso de nivelación, pues este derecho debe ser realizado en la institución de la cual el estudiante proviene, es decir, donde realizaba su proceso educativo.

17. Las acciones para garantizar que los directivos y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación

Toda la comunidad Educativa tiene la responsabilidad de estar atenta para que las pautas, criterios de evaluación y promoción, sean conocidas y divulgadas, cuando se detecten algunas irregularidades, se puedan dirigir en primera instancia a las Comisiones de Evaluación y Promoción, al Consejo Académico, al Consejo Directivo o a la respectiva Secretaría de Educación y se proceda a la aclaración de lo contemplado en el presente acuerdo.

Para apoyar las actividades de evaluación y promoción, el Consejo Académico propondrá ante el Consejo Directivo, la creación de las siguientes Comisiones de Evaluación y Promoción de estudiantes:

Una comisión para la educación básica primaria 1° a 5°.

Una comisión para los grados 6 a 11.

Estas comisiones se integrarán con el rector o su delegado, los docentes directores de cada grado y dos padres de familia serán incluidos dentro del proceso de elección del gobierno escolar.

Cada sede de la Institución Educativa tendrá sus propias comisiones de evaluación y promoción constituidas de manera similar a las de la sede principal.



Las reuniones ordinarias de las comisiones se realizan al finalizar cada uno de los periodos escolares para analizar los casos de estudiantes que persistan con dificultades académicas, después de haber desarrollado los procesos de nivelación. Se dejará constancia de dicha reunión en el acta respectiva.

Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción

- ✓ Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- ✓ Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales o para la promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.
- ✓ Servir de instancia para decidir sobre peticiones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren que se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- ✓ Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente ACUERDO.
- ✓ Decidir la promoción del estudiante.
- ✓ Elaborar actas en la que se consignan las decisiones, observaciones y recomendaciones acordadas en cada reunión. Otras que determina la institución a través del SIEE y el PEI.
- ✓ Darse su propio reglamento.
- ✓ Terminado cada periodo y conociendo el consolidado de los estudiantes que están perdiendo áreas o asignaturas, se reunirán con el fin de buscar estrategias para que los estudiantes superen el nivel bajo que presenten.



18. La periodicidad en la entrega de los informes descriptivos valorativos a los padres de familia:

La Institución Educativa Rural Balsamina entregará informes dos (2) verbales y dos (2) escritos del desarrollo académico y comportamental de cada uno de los y las estudiantes a sus representantes legales de la siguiente manera: el primer (1) y tercer (3) periodo, será de manera verbal, y el segundo (2) y cuarto (4) periodo académico, se entregará en físico.

El informe final del cuarto periodo será de forma escrita, donde se evidencia la nota de todo el año escolar, es decir, el promedio de los cuatro periodos y la situación final conforme a los criterios de promoción (Aprobado y/o No aprobado y la escala de valoración previstos en este acuerdo.

El padre de familia, con la firma de la matrícula estudiantil se compromete a asistir periódicamente a las reuniones convocadas, de tal manera que, el que no asista a dichas reuniones por dos periodos consecutivos sin justificación, se le aplicará la sanción establecida en el manual de convivencia (*Artículo #24, Tenencias responsables del padre de familia o acudiente*).

19. Estructura de los informes académicos de los y las estudiantes

La Institución Educativa Rural Balsamina adopta los registros académicos y comportamentales anexos al presente acuerdo, los cuales serán entregados al término de cada periodo lectivo a los padres, madres y/o acudientes de los y las estudiantes de la Institución Educativa.

20. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones por parte de padres de familia, acudientes y/o estudiantes

Para efectos de la resolución de conflictos de carácter académico presentados por los padres de familia, acudientes y estudiantes, se seguirán los siguientes procedimientos e instancias:

1. El estudiante y/o padre de familia o acudiente dirigirá la petición respetuosa verbal o escrita al docente de área o grado, exponiendo sus argumentos y reclamaciones.



2. Si se concuerda una solución se dejará constancia en el registro de la Institución Educativa, anexando al folio del observador del estudiante. Si la reclamación es escrita, se tomará como un derecho petitorio y se le dará el trámite de ley.

3. Si con el proceso e instancia anterior, el estudiante y/o su representante consideran no satisfecha su reclamación, será instancia resolutoria la Comisión de Promoción y Evaluación.

4. Por último, el director deberá servir de instancia, quien podrá llevar la situación al consejo académico y/o directivo.

21. Designación de un segundo evaluador

Cuando el estudiante considere vulnerados sus derechos al ser sometido al proceso de evaluación, por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, o por fallas en el debido proceso, un estudiante que repruebe el área en definitiva, este o su acudiente, a través de un oficio dirigido al Consejo Académico, podrá solicitar la asignación de un segundo calificador. Siempre teniendo presente la autonomía del docente y lo reglamentado sobre estos casos en las sentencias de la Corte Constitucional. Si se encuentra mérito, se podrá designar un segundo evaluador de la misma área de la institución, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el boletín.

Este segundo evaluador tomará como base para la aplicación de la nueva valoración todas las evaluaciones que se le hayan aplicado al estudiante en el proceso.

22. Mecanismos de participación de la comunidad en la construcción, seguimiento, evaluación y actualización del sistema institucional de evaluación

La Dirección de la IER, por sí misma o por intermedio de los docentes, deberá orientar la revisión anual de este acuerdo garantizando la participación de las y los miembros de la comunidad educativa, recordando que el sistema de evaluación institucional es una construcción colectiva donde participan los distintos estamentos del gobierno escolar. Por lo tanto, el Consejo Académico conformará mesas de trabajo para el análisis de la propuesta evaluativa y del decreto reglamentario establecido por el MEN.



A partir del trabajo anterior, el Consejo Académico se reúne nuevamente para la revisión de dicha propuesta. Posteriormente, se establecen nuevas mesas de trabajo teniendo en cuenta los estamentos del gobierno escolar, como son: Consejo de Padres, Consejo de estudiantes y Consejo Directivo.

Estas instancias darán su aporte a la propuesta del sistema de evaluación institucional. El Consejo Académico, como órgano consultor, presenta el documento de evaluación, en estudio, al Consejo Directivo. Lo anterior, como máxima instancia, le dará lectura, analizará, ajustará y aprobará, para luego realizar su difusión institucional; teniendo en cuenta distintos medios, como son: reunión con padres de familia, docentes, estudiantes; divulgación por medio de periódico mural, carteleras, circulares, página web, entre otros. La comunidad participará del proceso de construcción del Sistema de Evaluación Institucional a través de sus representantes ante el Consejo Directivo, Consejo Académico, Asociación de Padres de Familia y el Consejo Estudiantil, quienes tramitarán sus propuestas inquietudes y establecerán canales de comunicación (Art. 12, 13, 14 y 15 Decreto 1290).

El Sistema Institucional de Evaluación y Promoción podrá ser objeto de revisión, corrección, ajuste o modificación, según las necesidades y exigencias institucionales, con el propósito de mejorar la calidad de la educación y garantizar los derechos de los estudiantes en el aspecto académico.

Otros aspectos que no aparecen en estos acuerdos serán tomados de forma textual del Decreto 1290.



Capítulo III

Aspectos complementarios del sistema institucional de evaluación



23. La definición del porcentaje de asistencia escolar, que incide en la promoción de los estudiantes

La inasistencia a los procesos académicos o complementarios será causal de la no aprobación de las áreas y por consiguiente de la no promoción de un estudiante. La inasistencia de un 25% de las actividades académicas o complementarias dará como consecuencia la pérdida del área o grado. Sin embargo, la Comisión de Evaluación y Promoción hará el estudio de dichos casos y determinará el procedimiento a desarrollar.

Los estudiantes que presenten inasistencia reiterada serán citados en compañía de sus padres o acudientes para persuadirlos del riesgo que corren de perder el área por inasistencia y se dejará en la coordinación el acta de esta reunión. Una vez que el estudiante complete el porcentaje de inasistencia, se le informará al padre de familia, presentándole el reporte de fallas acumuladas y se firmará un acta donde se deja constancia de la situación.

24. Los procesos, criterios y procedimientos para la definición de la promoción anticipada

Durante el primer período del año escolar la Comisión de Evaluación, previa solicitud de los padres de familia analizará y recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior o su equivalente en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

Se podrá realizar al finalizar el primer período del año escolar, teniendo en cuenta los siguientes criterios y procedimiento:

1. Aprobación de los padres o acudientes
2. Desempeño superior en los aspectos disciplinarios y de convivencia.
3. Solo será posible para el grado siguiente en el mismo nivel, si dichos criterios se cumplen se realizará el siguiente procedimiento:

1. Solicitud escrita del padre, familia o acudiente ante el Consejo Académico antes de finalizar el primer periodo del año escolar.



2. Estudio del caso por parte del Consejo Académico y comunicación escrita al Consejo Directivo, argumentando y sugiriendo la promoción anticipada del estudiante.
3. El comité de evaluación y promoción del grado que cursa el estudiante determinará el mecanismo para validar la suficiencia académica del solicitante. Dicho mecanismo podrá ser una prueba escrita o una entrevista con el estudiante y el padre de familia o acudiente.
4. El comité de evaluación y promoción emitirá un concepto avalando o no la promoción anticipada del estudiante mediante acta remitida al consejo académico.
5. Estudio del caso por parte del Consejo Directivo para tomar la decisión.
6. Comunicación escrita al Padre de familia o acudiente y estudiante sobre la decisión tomada.
7. Si la respuesta es positiva, el Consejo Directivo comunicará la decisión a Secretaría Académica de la institución para actualizar el registro escolar y fines pertinentes.
8. El padre de familia y el estudiante concertará, con los profesores del siguiente grado, las actividades de nivelación para determinar las notas del primer periodo del grado al que llega el estudiante. Estas actividades se desarrollarán durante el segundo periodo.

La promoción anticipada no se aplicará en ningún caso para el grado once de la educación media académica y media técnica.

La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva, en el registro escolar.

25. Derechos y deberes del estudiante con el sistema institucional de evaluación

25.1 Derechos de los estudiantes

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación: criterios, procedimiento y criterios



de evaluación y promoción desde el inicio del año.

3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas

4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar las debilidades en el aprendizaje.

25. 2 Deberes del estudiante

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.

2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de las actividades.

25.3 Derechos y deberes de los padres de familia con el sistema institucional de evaluación

25.4 Derechos de los padres y madres de familia.

En el proceso formativo de sus hijos, los padres y madres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.

2. Recibir los informes periódicos de evaluación.

3. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.



25.5 Deberes de los padres y las madres de familia y/o acudientes de los y las estudiantes:

Además de lo previsto en el manual de convivencia institucional, serán compromisos de los y las padres, madres de familia y/o acudientes frente al desarrollo y desempeño académico de sus hijos y/o representados los siguientes:

1. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
2. Asistir puntualmente a las reuniones convocadas por el IER.
3. Estar al tanto del desarrollo académico de su hijo o representado.
4. Concertar y firmar compromisos de mejoramiento de su hijo o representado.
5. Dotar a su hijo o representado de los instrumentos y útiles escolares básicos para el desarrollo académico.
6. Acompañar a su hijo y/o representado en el cumplimiento de sus tareas y obligaciones.
7. Indagar con los y las docentes de área o de grado sobre los soportes pedagógicos de la escala de valoración académica. Si cree conveniente, solicitar a los y las mismos, copia documental.

26. Registro escolar.

La institución llevará un registro físico y digital de cada uno de los estudiantes, donde se verá reflejado sus calificaciones, procesos de nivelación, proceso de promoción anticipada y cada uno de los demás documentos que se requieran.

27. Constancias de desempeño

La constancia de desempeño entregada por la institución será solicitada por el padre de familia mediante una solicitud verbal a un representante del centro (docente o director).



28. Proceso de graduación

En cada sede del IER Balsamina se realizará solamente la ceremonia de grado para los estudiantes del grado preescolar, quinto, noveno y once.

28.1 Requisitos para la graduación de grado 11: los estudiantes para graduarse como Bachiller Académico, deben cumplir con dos requisitos fundamentales:

1. Aprobación de todas las asignaturas del plan de estudios.
2. Finalización del servicio social estudiantil obligatorio, el cual consta de mínimo 80 horas. De estas, 40 deben ser completadas en grado 10 y las otras 40 en grado 11, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 6, de la resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996.

Además, el establecimiento educativo deberá garantizar que el servicio social estudiantil obligatorio sea parte de un proyecto pedagógico, cumpliendo con la duración mínima, en concordancia con lo dispuesto el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y atendiendo las disposiciones del Decreto 1860 de 1994 y las regulaciones de esta resolución, conforme a la normativa vigente.

29. Certificado de educación básica

Los estudiantes que culminen su grado 5° de básica primaria, 9° y 11° de básica secundaria y hayan aprobado todas las áreas, incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un certificado que conste la culminación de este nivel de Educación Básica. Ningún estudiante que tenga pendiente actividades de nivelación de cualquiera de las áreas de cualquier grado de la básica primaria, podrá matricularse en el grado sexto de educación básica secundaria.



30. Procedimientos para la definición del sistema institucional de evaluación

30.1 Socialización del sistema institucional de evaluación.

Como mecanismos de socialización se tendrá en cuenta las siguientes acciones:

Con los estudiantes: cada docente realizará esta labor de manera virtual a través de los grupos de trabajo que tiene con el respectivo grado, ello una vez se surta los trámites legales de aprobación y sea comunicado por parte de las directivas de la Institución, de ello se dejará evidencia.

Con los padres de familia: este proceso se cumplirá en similar condición que, con los estudiantes, en aras de su garantía, también se solicitará a los estudiantes que informen del proceso a sus acudientes

Al público en general: se hará uso de la plataforma de redes sociales que tiene la Institución Educativa para postear el SIEE. Allí, a fin de que sea de conocimiento de toda la comunidad y que puedan ejercer su papel participativo y constructivo del proceso.

31. Los procesos, estrategias y acciones para informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar

La Institución Educativa realiza mediante sus docentes la explicación adecuada del sistema evaluativo a los estudiantes de nuevo ingreso, con la presencia de sus padres o tutor legal, con el fin de que estos sean conocedores del sistema de evaluación. De igual forma, el director o un docente encargado realizará la explicación adecuada al o los docentes de nuevo ingreso en la Institución Educativa, para que posean el conocimiento de los procesos.